

24

11- SEP - 2013

28

Si

**CONVENIO DE VINCULACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO Y LA FEDERACION DE BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL ROSARIO GUANO "FEBACORG"**

Comparecen a la celebración del presente convenio, la Dra. María Angélica Barba M., en su calidad de Rectora de la Universidad Nacional de Chimborazo, por una parte, y la Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano, representado por su presidente Lcdo. Fausto Vilema, quienes convienen en celebrar el presente Convenio.

1. ANTECEDENTES.- La Escuela de Ingeniería Civil, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Chimborazo tiene como tarea primordial el formar profesionales competentes y altamente calificados para desarrollar proyectos dedicados a diversas áreas de la investigación tecnológica y científica, para este efecto. Considerar que es de fundamental importancia mantener un estrecho contacto de colaboración con la Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano, con el propósito de que su gestión esté siempre orientada y sea consecuente con la realidad e intereses nacionales. La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Tiene como funciones la de promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales e implementar los sistemas de protección integral de la parroquia que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la constitución y en los instrumentos internacionales.
2. OBJETIVO DEL CONVENIO.- Con los antecedentes mencionados la Escuela de Ingeniería Civil, de la UNACH y La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano, convienen en celebrar el presente Convenio de Vinculación, mediante el cual la Escuela de Ingeniería Civil de la UNACH, se compromete a facilitar los recursos humanos estos son estudiantes y docentes de la misma para que cumplan con proyectos de Diseño de Agua Potable y Alcantarillado en el sector de los Langos.
3. OBLIGACIONES DE LA UNACH.-
  - La escuela de Ingeniería Civil de la UNACH se compromete a coordinar las actividades de campo y oficina para los estudios de Diseño de Agua Potable y Alcantarillado de los barrios objeto de este convenio.
  - Las actividades se desarrollarán de acuerdo a las fechas y horarios establecidos por la UNACH, y La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano.
  - La Universidad Nacional de Chimborazo se compromete a dotar de los equipos necesarios para el levantamiento de información para los estudios del diseño.

4

4. OBLIGACIONES DE LA FEDERACION DE BARRIOS Y COMUNIDADES DE LA PARROQUIA EL ROSARIO GUANO "FEBACORG".

- La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano, se compromete a dotar del equipo topográfico necesaria para el levantamiento topográfico.
- La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano proporcionarán materiales de oficina e impresión de los productos finales (memorias técnicas y planos).
- La Federación de Barrios y Comunidades de la Parroquia El Rosario Guano se comprometen a la entrega de una certificación a la culminación de las respectivas etapas del proyecto, tanto a la institución como a los estudiantes que participen del mismo.

5. PLAZO DE VIGENCIA.- El presente convenio tiene vigencia de ocho meses a partir de la suscripción del mismo.

6. AMPLIACION O REFORMAS.- En caso de requerir reformar o ampliar este convenio, acordarán las partes: condiciones, derechos y obligaciones, suscribirán un convenio ampliatorio o modificatorio.

7. DE LA CONFIDENCIALIDAD.- Toda información, resultado de la celebración y cumplimiento del presente convenio que se genere en documentos, medios electrónicos o magnéticos, discos ópticos, microfilmes, películas u otros similares, tendrán el carácter de confidencial y exclusivamente podrá ser conocida por las partes, salvo en los casos que expresamente lo exceptúen las partes, o se trate de información del dominio público en los términos de la legislación aplicable. En consecuencia las partes se comprometen a no proporcionar a terceros, inclusive después de la terminación formal de este instrumento dicha información, siendo extensivo el compromiso a su personal, agentes o factores, por lo que las partes serán solidariamente responsables de los daños o perjuicios que se pudieran ocasionar por incumplimiento a esta cláusula o a la ley aplicable.

Las partes aclaran que toda la información y material fruto de la ejecución del objeto en el marco del presente convenio, se sujetara a derechos de autor, será de propiedad compartida entre las partes y deberá reconocer la participación de las instituciones participantes, sin perjuicio del reconocimiento a otros colaboradores.

8. INEXISTENCIA DE ASOCIACION.- Nada de lo estipulado en este convenio, crea una sociedad o asociación entre las partes, por lo que ninguna de ellas está autorizada a actuar como representante de la otra o como agente legal u oficioso, además ninguna de las partes de forma unilateral podrá firmar contratos, incurrir en obligaciones o responsabilidades a nombre de la otra, salvo su expreso consentimiento.

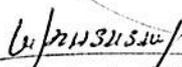
4 9. MONITOREO, AUDITORIA O FISCALIZACION.- Las partes se reservan el derecho a realizar monitoreos, auditorias o fiscalizaciones, a la ejecución del presente convenio durante el período de duración y hasta un año luego de su finalización. Cualquiera de las partes, a través de las personas designadas,



tendrán derecho a visitar las actividades que se desarrollen por motivo del presente convenio, tales visitas pueden realizarse en cualquier momento y sin previo aviso.

Todas las acciones que se realicen, estarán reguladas por el presente convenio.

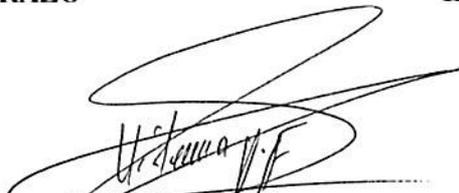
Para constancia de lo estipulado, las partes de común acuerdo firman original y dos copias del mismo tenor en la ciudad de Riobamba, a los once días del mes de septiembre del año dos mil trece.



**Dra. María Angélica Barba M.**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD**  
**NACIONAL DE CHIMBORAZO**



**Ing. Edmundo Cabezas H.**  
**DECANO FACULTAD DE**  
**INGENIERIA**



**Ledo. Fausto Vilema**  
**PRESIDENTE "FEBACORG"**

